

En las Disposiciones Adicional Segunda, página 22.367, Donde dice:

«(...) Sector B: B.1 (...) conforme a lo establecido en el artículo 186.a) y b) y contratados conforme al artículo 186.c) de estos Estatutos por (...)»

Debe decir:

«(...) Sector B: B.1 (...) conforme a lo establecido en el artículo 185.a) y b) y contratados conforme al artículo 185.c) de estos Estatutos por (...)»

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1483/03-S.1.ª, interpuesto por don Fernando Bosquet Moreno y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando Bosquet Moreno y otro, recurso núm. 1483/03-S.1.ª, contra Resolución de fecha 18 de marzo de 2003 de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.12.01, en la que se acuerda la adquisición, mediante ejercicio del derecho de retracto, de la finca situada en el Paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1483/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción para la financiación de programas sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción para la financiación de programas sociales (Expediente 2003/347155), que asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros (24.040,00 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €) para el presente año 2003.

b) La Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción aportará la cantidad de seis mil cuarenta euros (6.040,00 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.